

|                                                                                                        |                                                              |         |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------|------------|
| <br><b>Supersalud</b> | DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO                                 | CÓDIGO  | DEMN03     |
|                                                                                                        | MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN<br>DE PROYECTOS DE INVERSIÓN | VERSIÓN | 1          |
|                                                                                                        |                                                              | FECHA   | 31/03/2023 |

# Manual Institucional de Gestión de Proyectos de Inversión

***Superintendencia Nacional de Salud***

Fecha del documento (31-03 -2023)

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

## TABLA DE CONTENIDO

|                                                                                                                      |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. OBJETIVO .....                                                                                                    | 5  |
| 2. ALCANCE .....                                                                                                     | 5  |
| 3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN .....                                                                                      | 5  |
| 3.1 Aspectos generales sobre validación en los proyectos de inversión.....                                           | 6  |
| 3.2 Formulación de Proyectos.....                                                                                    | 8  |
| 3.3 Crear un producto e indicadores en el catálogo de productos: .....                                               | 14 |
| 3.3.1 Creación de un producto.....                                                                                   | 15 |
| 3.3.2 Creación de un indicador secundario.....                                                                       | 15 |
| 3.4 Programación presupuestal de los proyectos de inversión .....                                                    | 15 |
| 3.4.1Solicitud de recursos para la vigencia de la programación. ....                                                 | 15 |
| 3.5 Marco de Gasto de Mediano Plazo-MGMP.....                                                                        | 17 |
| 3.6 Ajuste Ficha Estadísticas Básicas de inversión acorde con la cuota de inversión y el Decreto de liquidación..... | 18 |
| 3.7 Ejecución de los proyectos de inversion. ....                                                                    | 19 |
| 3.7.1 Instrucciones para la actualización y modificación de los proyectos de inversión. ....                         | 20 |
| 3.7.2 Reglas Generales. ....                                                                                         | 20 |
| 3.7.3 Reglas específicas .....                                                                                       | 21 |

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

|                                                                                                         |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 3.7.4 Productos:.....                                                                                   | 21 |
| 3.7.5 Actividades.....                                                                                  | 22 |
| 3.7.6 Indicador de producto y de gestión. ....                                                          | 24 |
| 3.8 Cómo elaborar los documentos para la modificación/actualización de los proyectos de inversión. .... | 25 |
| 3.8.1 Objeto de la Solicitud: .....                                                                     | 27 |
| 3.8.2 Justificación Técnica: .....                                                                      | 27 |
| 3.8.3 Descripción de la solicitud:.....                                                                 | 27 |
| 3.8.4 Modificación en la distribución de los recursos entre actividades .....                           | 27 |
| 3.8.5 Creación de una actividad:.....                                                                   | 28 |
| 3.8.6 Agregar un indicador secundario al proyecto del catálogo de productos:                            |    |
| 29                                                                                                      |    |
| 3.8.7 Crear un nuevo indicador de gestión en el Banco de Indicadores Sectoriales -BIS .....             | 30 |
| 3.8.8 Asociar un indicador de gestión que se encuentra creado en el BIS ...                             | 30 |
| 3.8.9 Modificación de la meta de un indicador de gestión .....                                          | 30 |
| 3.8.10 Modificación de la meta de un indicador de producto .....                                        | 31 |
| 3.8.11 Análisis de indicadores .....                                                                    | 31 |
| 3.8.12 Impactos y Beneficios: .....                                                                     | 33 |

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

|                                                                                                      |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 3.9 Instrucciones para adelantar otros trámites de los proyectos de inversión .                      | 33 |
| 3.9.1 Solicitud Vigencias Futuras-VF .....                                                           | 33 |
| 3.9.2 Justificación Técnica .....                                                                    | 35 |
| 3.9.3 Objeto (s) y plazo (s) de los contratos (s) que se pretenden adelantar:                        | 35 |
| 3.9.4 Justificación Económica y Costo de las Actividades .....                                       | 36 |
| 3.9.5 Impactos y Beneficios del instrumento de vigencias futuras .....                               | 37 |
| 3.9.6 Cronograma de procesos precontractuales: .....                                                 | 37 |
| 3.9.7 Anexos: .....                                                                                  | 38 |
| 3.10 Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal que afectan recursos de inversión ..... | 38 |
| 3.11 Actualización valores utilizados por autorización y por actividad de una vigencia futura.....   | 40 |
| 3.11.1 Objeto del trámite.....                                                                       | 41 |
| 3.11.2 Datos de la vigencia futura.....                                                              | 41 |
| 3.12 Aplazamiento y reducciones del presupuesto general de la Nación .....                           | 43 |
| 3.13 Traslados Ordinarios entre proyectos .....                                                      | 44 |
| 3.14 Vigencia Expirada: .....                                                                        | 49 |
| 3.15 Seguimiento a proyectos de inversión.....                                                       | 50 |

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

|                                                                        |    |
|------------------------------------------------------------------------|----|
| 3.15.1 Seguimiento mensual a proyectos de inversión.....               | 50 |
| 3.16 Informe mensual de seguimiento a los proyectos de inversión ..... | 54 |
| 3.17 Metas rezagadas y su reporte de seguimiento.....                  | 54 |

## LISTADO DE TABLAS

|                                                                                                           |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla 1 Programas presupuestales Sector Salud y Protección Social.....                                    | 10 |
| Tabla 2 Módulos y capítulos Metodología General Ajustada Web .....                                        | 11 |
| Tabla 3 Programas y subprogramas presupuestales de los proyectos de inversión de la entidad vigencia..... | 46 |

## LISTADO DE ILUSTRACIONES

|                                                                     |   |
|---------------------------------------------------------------------|---|
| Ilustración 1 Roles y secuencia en los Proyectos de Inversión. .... | 7 |
|---------------------------------------------------------------------|---|

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

## 1. OBJETIVO

Establecer instrucciones relacionadas con la formulación, programación presupuestal, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión, a través de la presentación de solicitudes de actualización, modificación, formulación de nuevos proyectos y programación presupuestal, así como el reporte de seguimiento, con el fin de dar cumplimiento a las metodologías y requisitos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, el Ministerio de Salud y Protección Social – Ministerio de Salud y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

## 2. ALCANCE

Inicia con la presentación sobre los elementos básicos y generalidades de la Gestión de Proyectos, continúa con las instrucciones a aplicar dentro de las etapas para la formulación, programación, ejecución (actualización y/o modificación) y finaliza con la etapa seguimiento a los proyectos de inversión.

## 3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Este manual da cumplimiento a las metodologías, guías e instructivos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación, así como a las instrucciones dadas por el Ministerio de Salud y por el Ministerio de Hacienda en relación con programación presupuestal. De igual manera da cumplimiento a la legislación nacional para la formulación, programación presupuestal, ejecución y seguimiento de Proyectos de Inversión establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en el Decreto 1068 de 2015 y en el Decreto 1082 de 2015.

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

Además, esta guía da cumplimiento a los siguientes requisitos de la Organización Internacional de Normalización ISO 9001: 2015 numeral 4.4.1 literal c) determinar y aplicar los criterios y los métodos (incluyendo el seguimiento, las mediciones y los indicadores del desempeño relacionados) necesarios para asegurarse de la operación eficaz y el control de estos procesos. d) determinar los recursos necesarios para estos procesos y asegurarse de su disponibilidad, numeral 4.4.2 En la medida que sea necesario: a) mantener la información documentada para apoyar la operación de sus procesos.

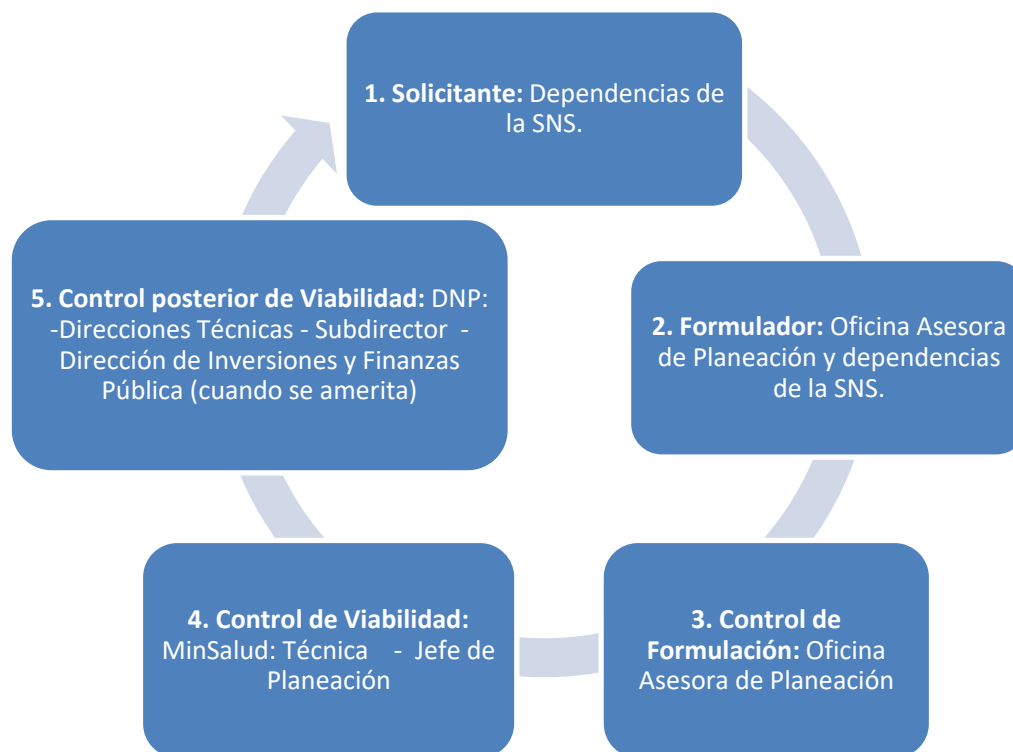
### 3.1 Aspectos generales sobre validación en los proyectos de inversión.

El Departamento Nacional de Planeación ha establecido mecanismos de control para la aprobación de solicitudes de formulación de nuevos proyectos, así como para cualquier modificación en los proyectos de inversión ya registrados en el Banco de Programa y Proyectos de Inversión Nacional.

Dentro del sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas se encuentran diferentes roles que actúan en las etapas de formulación, programación presupuestal, ejecución y seguimiento. Las solicitudes tramitadas por la Oficina Asesora de Planeación en el aplicativo Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas estarán sometidas a la aprobación de los filtros de calidad como lo son: la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del Ministerio de Salud (Control de Viabilidad Técnico) y por las Direcciones Técnicas del Departamento Nacional de Planeación (Control Posterior Técnico); en aquellos casos de trámites presupuestales, se deberá contar con la aprobación de la Dirección de Inversiones y Finanzas públicas -Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, siguiendo el flujo de validación que a continuación se describe:

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

*Ilustración 1 Roles y secuencia en los Proyectos de Inversión.*



Fuente: Elaboración propia. Grupo de Gestión de Proyectos. Oficina Asesora de Planeación. Superintendencia Nacional de Salud. 2014

En cualquiera de los pasos de validación del flujo anteriormente descrito, la solicitud podrá ser devuelta para su corrección o no aprobada. En caso de devolución para ajustes, las mismas serán realizadas por las Dependencias y la Oficina Asesora de Planeación y remitido nuevamente a los filtros de calidad para su aplicación.

De igual manera, solo hasta que finalice un trámite y se encuentre en estado Firmado (aprobado por el Departamento Nacional de Planeación), podrá volver a utilizar el proyecto para iniciar cualquier otro tipo de actualización de ficha.



|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

### 3.2 Formulación de Proyectos.

La formulación de un Proyecto de Inversión Pública requiere determinar cuál(es) es(son) el(los) problema(s) que ha(n) de resolverse, o la(s) oportunidad(es) que puede(n) aprovecharse. Para ello es necesario contextualizar y madurar la idea de lo que se puede, se desea y es necesario hacer, según las necesidades de la Dependencia de la Superintendencia Nacional de Salud, en articulación con los planes institucionales, sectoriales y el Plan Nacional de Desarrollo - PND.

De acuerdo con el artículo 2.2.6.2.1. del Decreto 1082 de 2015, los proyectos de inversión se clasificarán de acuerdo con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación, atendiendo las competencias de las entidades y las características inherentes al proyecto. En consecuencia, con esto, el Departamento Nacional de Planeación definió los programas y subprogramas (presupuestales) como los niveles de clasificación de los proyectos y define ciertos aspectos generales para tener en cuenta para formular proyectos de inversión:

- Los proyectos de inversión pública buscan crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.
- Contemplan actividades limitadas en el tiempo que utilizan total o parcialmente recursos públicos
- Los proyectos tipo B hacen referencia a intervenciones que se caracterizan por ser medios o mecanismos que contribuyen al logro de los resultados de las entidades que los ejecutan y en este sentido, aunque no demandan la

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

realización de actividades para transformar insumos en bienes y servicios, es decir, no cuentan con una cadena de generación de valor público.

- Se soportan en actividades de gestión para la operación institucional; se convierten en medios que permiten el mantenimiento, funcionamiento, preservación y apoyo de la función del Estado, a través del apoyo indirecto a la provisión de bienes y servicios.
- Los productos que permiten cumplir con el objetivo de un proyecto deben apuntar a alcanzar el resultado del programa presupuestal al que se va a asociar. Para esto, es de vital importancia para la adecuada articulación del proyecto al programa presupuestal, adelantar los siguientes pasos: a) Identificación del objeto de la intervención desde una perspectiva sectorial: esto implica identificar la necesidad u oportunidad que desea intervenir el proyecto. b) Identificación del(los) producto(s): esto implica conocer el enfoque del proyecto de inversión, dados los productos planteados. c) Asociación al programa presupuestal: esto implica analizar entre otras cosas la población objetivo y los productos identificados, para realizar la asociación del proyecto al programa relacionado, el cual puede ser de carácter misional o de fortalecimiento de la gestión y dirección del sector. Asociación al subprograma: en este caso, todos los proyectos de inversión de cada sector estarán asociados a un único subprograma presupuestal el cual se presenta más adelante.
- En el caso del Sector Salud y protección social se han definido cuatro (4) programas presupuestales:

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

Tabla 1 Programas presupuestales Sector Salud y Protección Social

| PROGRAMA                                                                                    | SUBPROGRAMA                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>1901:</b> Salud pública y prestación de servicios                                        | <b>300:</b> Intersubsectorial Salud |
| <b>1902:</b> Aseguramiento y administración del SGSSS                                       | <b>300:</b> Intersubsectorial Salud |
| <b>1903:</b> Inspección, Vigilancia y Control                                               | <b>300:</b> Intersubsectorial Salud |
| <b>1999:</b> Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Salud y Protección Social | <b>300:</b> Intersubsectorial Salud |

**Fuente:** Manual de Clasificación Programático del Gasto Público Versión 6.3-diciembre 2020

La idea o propuesta de formular un nuevo proyecto de inversión, debe ser remitida por el jefe de Oficina, jefe de Oficina Asesora, Superintendente Delegado o Secretario General, según corresponda, al jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

De igual manera, la Oficina Asesora de Planeación como líder del proceso de Formulación, implementación y evaluación de estudios y proyectos podrá proponer a las dependencias, la formulación de nuevos proyectos de inversión.

La propuesta, idea, o necesidad identificada es analizada en la Oficina Asesora de Planeación, y de considerarse viable, se procederá a establecer el respectivo cronograma de trabajo con las dependencias para desarrollar las etapas de formulación establecidas en las metodologías del Departamento Nacional de Planeación. Se deberán desarrollar las siguientes etapas para el diseño del

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

Proyecto de Inversión a presentar al Ministerio de Salud y al Departamento Nacional de Planeación:

- 1) Identificar el programa presupuestal al cual estará asociado el proyecto de inversión
- 2) Elaborar Árbol de Problemas.
- 3) Elaborar Árbol de Objetivos.
- 4) Elaborar Matriz de Involucrados
- 5) Identificar población objeto y beneficiaria
- 6) Elaborar Matriz de Riesgos
- 7) Elaborar Árbol de Alternativas y propuesta inicial de la cadena de valor
- 8) Documento diagnóstico y descripción inicial del proyecto de inversión
- 9) Estructurar Matriz de Marco Lógico.

El documento final generado de este proceso debe contener el análisis final del problema, incluyendo los elementos desarrollados. Este proyecto formulado se convierte en la base y soporte para la justificación del proyecto, y para la construcción de este en el aplicativo de la Metodología General Ajustada del Departamento Nacional de Planeación (Metodología General Ajustada Web).

De igual manera, este documento deberá definir la estructura general del proyecto necesaria para el diligenciamiento de los Módulos y Capítulos establecidos en la Metodología General Ajustada (Metodología General Ajustada Web), como son:

**Tabla 2 Módulos y capítulos Metodología General Ajustada Web**

|                                                                                                       |                                                                  |                |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
| <br><b>Supersalud</b> | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                                       | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                                       |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

| MÓDULO         | CAPÍTULO                                                 | FORMULARIOS                                                                              |
|----------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Identificación | Contribución a la política pública (Plan de desarrollo)  | Contribución al Plan Nacional de Desarrollo                                              |
| Identificación | Contribución a la política pública (Plan de desarrollo)  | Plan Nacional de Desarrollo Departamental o Sectorial                                    |
| Identificación | Contribución a la política pública (Plan de desarrollo)  | Plan de Desarrollo Distrital o Municipal                                                 |
| Identificación | Identificación y descripción del problema (Problemática) | Árbol del problema                                                                       |
| Identificación | Identificación y descripción del problema (Problemática) | Descripción de la situación existente con respecto al problema                           |
| Identificación | Identificación y descripción del problema (Problemática) | Magnitud actual del problema e indicadores de referencia                                 |
| Identificación | Identificación y descripción del problema (Problemática) | Análisis de los participantes                                                            |
| Identificación | Población afectada y objetivo (Población)                | Población afectada por el problema                                                       |
| Identificación | Población afectada y objetivo (Población)                | Población objetivo de la intervención                                                    |
| Identificación | Población afectada y objetivo (Población)                | Características demográficas de la población objetivo                                    |
| Identificación | Objetivos                                                | Objetivo general e indicadores de seguimiento                                            |
| Identificación | Objetivos                                                | Relaciones entre las causas y los objetivos                                              |
| Identificación | Alternativas de solución                                 | Evaluaciones por realizar (Rentabilidad, Costo-Eficiencia y Costo mínimo, Multicriterio) |
| Preparación    | Estudio de necesidades                                   | Bien o servicio a entregar o demanda a satisfacer                                        |
| Preparación    | Análisis técnico de la alternativa                       | Resumen de la alternativa                                                                |
| Preparación    | Localización                                             | Localización de la alternativa                                                           |
| Preparación    | Localización                                             | Factores analizados                                                                      |

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

| MÓDULO       | CAPÍTULO                                  | FORMULARIOS                                                               |
|--------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Preparación  | Cadena de valor                           | Objetivos específicos                                                     |
| Preparación  | Cadena de valor                           | Actividades                                                               |
| Preparación  | Cadena de valor                           | Costo anual por actividad                                                 |
| Preparación  | Cadena de valor                           | Actividades de ruta crítica                                               |
| Preparación  | Análisis de riesgos                       | Objetivo general, productos, actividades                                  |
| Preparación  | Ingresos y beneficios                     | Cuantificación de ingresos y beneficios del proyecto de inversión         |
| Preparación  | Préstamos                                 | Créditos, amortizaciones y pagos a capital (Opcional)                     |
| Preparación  | Depreciación                              | Depreciación de activos                                                   |
| Evaluación   | Flujo económico del proyecto de inversión | Flujo de caja                                                             |
| Evaluación   | Indicadores y decisión                    | Indicadores de rentabilidad (VPN, TIR, Relación BC)                       |
| Evaluación   | Indicadores y decisión                    | Indicadores de costo-eficiencia (Costo por beneficiario)                  |
| Evaluación   | Indicadores y decisión                    | Indicadores de costo mínimo (Valor presente de los costos, CAE)           |
| Evaluación   | Indicadores y decisión                    | Evaluación multicriterio                                                  |
| Evaluación   | Indicadores y decisión                    | Toma de decisión                                                          |
| Programación | Indicadores de producto                   | Metas de indicadores de producto en cada vigencia                         |
| Programación | Indicadores de gestión                    | Definición y metas de indicadores de gestión                              |
| Programación | Esquema financiero                        | Clasificación presupuestal (Programa y subprograma presupuestal)          |
| Programación | Esquema financiero                        | Fuentes de financiación (Tipo de recursos (Propios, nación) por vigencia) |
| Programación | Resumen del proyecto                      | Matriz de marco lógico                                                    |

*Fuente: Elaboración propia. Grupo de Gestión de Proyectos. Oficina Asesora de Planeación. Superintendencia Nacional de Salud. 2014*

En el Análisis de Riesgos del proyecto de inversión pública a formular, se deberán identificar e incluir los riesgos inherentes a Seguridad de la Información para los

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

activos de información empleados dentro de cada proyecto. Esta identificación se realizará con apoyo de la Subdirección de Tecnologías de la Información.

La formulación de los proyectos y la evaluación previa que se realiza a los mismos en el marco del ciclo de los proyectos de inversión concluirá con el registro en el Banco Nacional de Programas y Proyectos.

La Oficina Asesora de Planeación diligenciará los módulos de la Metodología General Ajustada Web y realizará la interfaz con el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas.

### 3.3 Crear un producto e indicadores en el catálogo de productos:

Acorde con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación, en la cual se establece que deberán ser seleccionados del catálogo previamente establecido por esa entidad, los productos e indicadores del proyecto de inversión, usted podrá solicitar ante la Oficina Asesora de Planeación la creación de nuevos productos y sus correspondientes indicadores tanto primarios como secundarios. De igual manera podrá asociar nuevos indicadores secundarios a productos ya existente en el catálogo.

Esta solicitud deberá ser remitida para su revisión y aprobación a la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, quien, al considerarlo viable, incluirá en el catálogo el producto y/o indicadores.

Utilice el siguiente cuadro para la creación de un producto:

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

### 3.3.1 Creación de un producto

|                                                                           |                     |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>Programa:</b>                                                          | <b>Subprograma:</b> |
| Nombre del Producto por crear:                                            |                     |
| Descripción del producto:                                                 |                     |
| Nombre del Indicador Principal:                                           | Unidad de Medida:   |
| Nombre del Indicador Secundario (liste los indicadores de ser necesarios: | Unidad de Medida:   |
| Justificación:                                                            |                     |

Utilice el siguiente cuadro para la creación de un **indicador secundario en el catálogo de productos**:

### 3.3.2 Creación de un indicador secundario

|                                  |                     |
|----------------------------------|---------------------|
| <b>Programa:</b>                 | <b>Subprograma:</b> |
| Nombre del Producto              |                     |
| Nombre del Indicador Secundario: | Unidad de Medida:   |
| Justificación:                   |                     |

Esta solicitud se remitirá a la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación para su aprobación.

## 3.4 Programación presupuestal de los proyectos de inversión

A continuación, se relacionan los aspectos a tener en cuenta para la programación presupuestal de los proyectos de inversión

### 3.4.1 Solicitud de recursos para la vigencia de la programación.

En el primer trimestre de la vigencia en ejecución, se deberán adelantar los trámites pertinentes para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la entidad, el cual incluye la programación de gastos de inversión. Para ello, el proyecto debe contener en su horizonte la vigencia de la programación, y en



|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

algunos casos, deberá formular un nuevo proyecto de inversión, que incluye la vigencia que se está programando.

Se deberá actualizar la ficha de los proyectos de inversión de la entidad en la herramienta Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas para la vigencia de la programación. Esta solicitud deberá ser remitida a la Oficina Asesora de Planeación para su trámite, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

Recursos solicitados, distribuidos por las actividades de la Cadena de Valor del proyecto, para lo cual deberá remitir diligenciada la Matriz de Programación Presupuestal Código GPFT02, para la vigencia de la programación.

Revisión y si es del caso, se ajusten las metas de los indicadores de producto y/o indicadores de gestión en el siguiente cuadro:

| <b>INDICADORES DE GESTION Y/O PRODUCTO</b> |                         |                              |
|--------------------------------------------|-------------------------|------------------------------|
| <b>Indicadores</b>                         | <b>Unidad de Medida</b> | <b>Programados<br/>20xx1</b> |
|                                            |                         |                              |

1. Documento que contenga la Justificación Técnica para la solicitud de los recursos para la vigencia de la programación, obligatorio para aquellos

<sup>1</sup> En los datos indicados "20xx" corresponde al año o vigencia la cual se está programando. Si realiza la programación de más de una vigencia, adicione las columnas que correspondan a las vigencias a ser programadas.

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

proyectos donde se soliciten recursos superiores al porcentaje establecido por el Ministerio de Hacienda según las variables macroeconómicas.

En los casos en que se requiera crear una nueva actividad para la vigencia que se está programando, se deberá presentar la respectiva solicitud ante la Oficina Asesora de Planeación siguiendo las instrucciones para la actualización y modificación de los proyectos de inversión dados en el numeral 9. de esta guía.

La Oficina Asesora de Planeación validará la información suministrada, teniendo en cuenta las proyecciones macroeconómicas del Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda allegadas mediante la Circular Externa, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional para la elaboración y preparación del anteproyecto de presupuesto para la vigencia que se esté programando, así como las directrices dadas por el Superintendente Nacional de Salud. En los casos en que sea necesario, se realizara los ajustes respectivos. La distribución de recursos que se defina se registrará en los documentos de justificación del anteproyecto de presupuesto.

La Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, posteriormente definirá las cuotas de inversión para la vigencia que se está programando para cada entidad del sector.

### 3.5 Marco de Gasto de Mediano Plazo-MGMP.

Durante el mes de mayo de la vigencia en ejecución, se deberá elaborar por parte de las áreas el Marco de Gasto de Mediano Plazo para los proyectos de inversión. Dicha estimación se deberá realizar en la Matriz de Programación Presupuestal (Código GPFT02), para los cuatro años siguientes a la vigencia en ejecución. Las

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

metas para el primer año del Marco de Gasto de Mediano Plazo deberán coincidir con los recursos solicitados por el área para la vigencia de la programación los cuales fueron registrados en el anteproyecto de presupuesto. Para las demás vigencias, se deberá proyectar los recursos a partir de las necesidades identificadas por cada uno de las áreas y las proyecciones macroeconómicas definidas en la Circular Externa del Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda.

En los casos en que se estimen recursos superiores al porcentaje establecido por el Ministerio de Hacienda y los lineamientos dados por el Ministerio de Salud como cabeza del sector, encargado de consolidar el Marco de Gasto de Mediano Plazo, se deberá remitir documento que contenga la justificación técnica para la solicitud de recursos por cada vigencia que se esté estimando.

### 3.6 Ajuste Ficha Estadísticas Básicas de inversión acorde con la cuota de inversión y el Decreto de liquidación

La Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, comunica la cuota de inversión para la vigencia que se está programando para la entidad, sobre la cual la entidad deberá ajustar su programación presupuestal y ajustar la ficha Estadísticas Básicas de Inversión del proyecto, en el caso en que se apruebe un valor diferente al inicialmente solicitado.

De igual manera, a finales del mes de diciembre de la vigencia en ejecución, el Gobierno Nacional expide el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la siguiente vigencia, el cual contiene como anexo el detalle del gasto (inversión y funcionamiento) para el año fiscal respectivo. En los casos en

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

que se apruebe en el Decreto un valor diferente al programado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, será obligatorio adelantar la actualización de la ficha Estadísticas Básicas de Inversión del proyecto.

En cualquiera de los dos casos, será obligatorio actualizar la cadena de valor del proyecto de inversión, principalmente en el componente de costos de las actividades, hasta el monto de los recursos asignados según anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación. Este trámite se realizará al inicio de la vigencia (enero).

Para la elaboración del documento de actualización, tenga en cuenta las instrucciones y parámetros establecidos para la presentación de las solicitudes de creación, modificación o eliminación del numeral 9 de la presente Guía.

### 3.7 Ejecución de los proyectos de inversion.

A continuación, se relacionan los parámetros para realizar y presentar solicitudes de actualización y modificación de los proyectos de inversión ante la Oficina Asesora de Planeación, según las reglas establecidas en los manuales e instructivos publicados por el Departamento Nacional de Planeación, entidad responsable de definir las metodologías y demás instrumentos de carácter técnico y operativo sobre proyectos de inversión (Decreto 2844 de 2010). Estos parámetros podrán modificarse teniendo en cuenta las actualizaciones que el Departamento Nacional de Planeación realice a sus manuales e instructivos.

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

### 3.7.1 Instrucciones para la actualización y modificación de los proyectos de inversión.

Recuerde que en cualquier momento de la ejecución de un proyecto cuando se determinen cambios en las condiciones iniciales de éste que impliquen ajustes a la información registrada, se deberá realizar una actualización. Los cambios que se presenten pueden obedecer a la necesidad de realizar un trámite presupuestal, es decir, de modificar las apropiaciones presupuestales que afectan al proyecto de inversión, o pueden resultar de cambios en las circunstancias del proyecto que impliquen un ajuste a su planeación y programación de metas.

### 3.7.2 Reglas Generales.

Después de ser viable el proyecto y haber quedado registrado y actualizado en el Banco de Proyectos de Inversiones, tenga en cuenta las siguientes reglas generales para actualizar o modificar la información registrada en la formulación del proyecto:

- No se podrán adelantar modificaciones o ajustes en el nombre del proyecto de inversión.
- No se podrán adelantar modificaciones o ajustes en el objetivo general del proyecto de inversión.
- No se podrán adelantar modificaciones o ajustes, agregar, modificar o eliminar los Objetivos Específicos de la cadena de valor

|                                                                                                       |                                                                  |                |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
| <br><b>Supersalud</b> | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                                       | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                                       |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

- No se podrá eliminar actividades, ni modificar el nombre, ni incluir nuevas actividades que no sean coherentes con el proyecto de inversión.
- No se podrán adelantar modificaciones en el nombre e incluir nuevos indicadores de producto primarios. Solo podrá incluirse indicadores de producto secundarios acorde con el catálogo de productos e indicadores definidos por el Departamento Nacional de Planeación.
- En los casos en que las modificaciones sean necesarias y contrarias a las anteriores reglas, corresponderá adelantar un nuevo proyecto de inversión, según los lineamientos definidos por el Departamento Nacional de Planeación y los establecidos en el Decreto 2844 de 2010.

### 3.7.3 Reglas específicas

A continuación, se relacionarán otros aspectos a tener en cuenta para la viabilización de los proyectos de inversión

### 3.7.4 Productos:

- Solo se podrá modificar la meta de los productos:

Recuerde que como mínimo cada Objetivo Específico debe tener un producto asociado, y que los productos asociados en la cadena de valor de los proyectos se han seleccionado previamente del catálogo de productos definido para cada programa presupuestal del sector (proyectos formulados desde el segundo semestre del 2016).

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

Link consulta Catálogo de productos de los programas presupuestales:

PROGRAMACION- CATALOGO- Catálogo (Filtros dentro del catálogo:

Sector: 19) <https://www.dnp.gov.co/NuevaMGA/Paginas/Ayuda-de-la-MGA.aspx>

### 3.7.5 Actividades

Se podrán crear actividades. Para crear nuevas actividades tenga en cuenta:

- Las actividades deben redactarse en verbos infinitivos, es decir, en palabras que expresen acciones y terminen en “ar”, “er” o “ir. Evite usar verbos demasiado generales que no permiten determinar claramente de que se trata la acción a realizar, como son: apropiar, asegurar, colaborar, consolidar, desarrollar, fomentar, fortalecer, garantizar, implementar, impulsar, mejorar, movilizar, proponer, promover, entre otros.
- Recuerde que las actividades deberán asociarse a un producto.
- Se recomienda como mínimo tener dos actividades por cada producto.
- Cree las principales actividades necesarias para obtener cada producto del proyecto
- Verifique que cada actividad describa una acción mediante la cual se agrega algo de valor a los insumos y al hacerlo, se contribuye a su transformación en un producto (bien o servicio) determinado.

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

- A la actividad creada se le deberán asignar los recursos que se requieran, por lo cual necesariamente se deberán contrarestar o descontar de una actividad existente.
- Cada actividad deberá estar vinculada a uno de los productos del proyecto, es decir, cada actividad debe contribuir a la obtención de uno de ellos.

Se puede volver a modificar la distribución de los recursos entre actividades, para lo cual deberá tener en cuenta:

- una actividad asociada a una vigencia futura podrá modificar los costos, siempre y cuando se respete el valor de la vigencia futura comprometida, es decir, que no se podrá disminuir el valor de una actividad si la vigencia futura queda sin respaldo.
- Si la actividad ya obligó recursos en el Seguimiento a Proyectos de Inversión (o en el Sistema Integrado de Inversiones y Finanzas Públicas) la modificación del costo deberá respetar dicho valor.

Esta modificación, debe estar sustentada en un estudio de costos que permita justificar la necesidad del trámite.

Cuando se modifique la apropiación inicial de una actividad, tenga en cuenta que esto podrá afectar la meta establecida en los productos e indicadores asociados. Si es necesario, deberá solicitar la modificación a estas metas.



|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

### 3.7.6 Indicador de producto y de gestión.

Para cada producto seleccionado del catálogo de productos de los programas presupuestales, se han definido indicadores principales y secundarios, así como su unidad de medida. Como mínimo cada producto deberá contar con un indicador principal, y solo podrán seleccionarse los indicadores asociados a cada producto. Teniendo en cuenta la anterior restricción, frente a los indicadores tenga en cuenta las siguientes reglas para solicitar su modificación:

- Solo se podrá agregar indicadores secundarios acorde con el catálogo de productos del programa presupuestal, que complementen la medición.
- Se podrá modificar la meta de los indicadores, para lo cual deberá tener en cuenta: los recursos que se han comprometido, lo reportado mensualmente como avance en el Seguimiento a Proyectos de Inversión, la meta registrada para el horizonte del proyecto y la coherencia con la unidad de medida

Frente a los indicadores de gestión:

- Se podrán agregar indicadores de gestión del catálogo BIS (Banco de Indicadores Sectoriales) al proyecto.
- Se podrán solicitar nuevos indicadores, para lo cual se deberá generar en el SUIFP una solicitud de inclusión de nuevos indicadores de gestión, teniendo en cuenta que los indicadores que contiene el Banco no se adaptan a las necesidades del proyecto.
- Se podrá modificar la meta de los indicadores, para lo cual deberá tener en cuenta: lo reportado mensualmente como avance en el Seguimiento a

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

### Proyectos de Inversión y la coherencia con la unidad de medida

- Para los indicadores de gestión, sólo se permitirá definir metas anuales, sin que exista una meta del indicador para todo el horizonte de evaluación del proyecto

Frente a modificaciones de los indicadores, revise la información que ha presentado para ser registrada en el Seguimiento a Proyectos de Inversión mensualmente, en cuanto al seguimiento a los proyectos de inversión, especialmente en el cumplimiento de las metas de los indicadores. Recuerde que en los casos en que el avance sea mayor a la meta, o se determine con anterioridad que no podrá cumplirse la meta programada para la vigencia es recomendable solicitar ante la Oficina Asesora de Planeación la modificación de esta en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas.

Realice un análisis de los indicadores cada vez que se presente una solicitud de modificación y/o actualización de los proyectos de inversión, que permita determinar los efectos que estos cambios puedan tener en las metas.

### 3.8 Cómo elaborar los documentos para la modificación/actualización de los proyectos de inversión.

Las solicitudes para la creación, modificación o eliminación que se pretendan adelantar en cada uno de los componentes de los proyectos de inversión deberán remitirse mediante memorando a la Oficina Asesora de Planeación, en los casos que sea necesario deberá adjuntar el documento soporte que contenga la justificación técnica, la modificación que se pretende adelantar y los impactos y beneficios de este trámite. Cuando se solicite al mismo tiempo, modificación a un mismo proyecto, por varias dependencias, la Oficina Asesora de Planeación

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

consolidará en un mismo documento la justificación respectiva, la cual será firmada por la jefe de la Oficina Asesora de Planeación para su respectivo trámite en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas.

Estas solicitudes se tramitarán en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas por los profesionales de la Oficina Asesora de Planeación y estarán sometidas a la aprobación de los filtros de calidad como lo son: la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del Ministerio de Salud (Control de Viabilidad Técnico) y por las Direcciones Técnicas del Departamento Nacional de Planeación (Control Posterior Técnico).

Las modificaciones a los proyectos de inversión en relación con las actividades: creación, modificación y/o distribución de costos afectan la programación del Plan Anual de Gestión (PAG) de la vigencia en ejecución, por lo cual, se deberá solicitar la modificación del PAG ante la Oficina Asesora de Planeación como requisito para la viabilización de solicitudes de Certificado de Disponibilidad Presupuestas. En los casos en que se requiera deberá solicitar la modificación del Plan de Contratación ante la secretaria general.

Para la presentación de las solicitudes de creación, modificación o eliminación tenga en cuenta los siguientes parámetros para la elaboración del documento que contenga la Justificación Técnica:

- Presente el documento en el formato Documento Institucional Word hoja carta código CIFL02

Relacione en el encabezado del documento lo siguiente:

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

- Nombre de la Dependencia:
- Nombre del Proyecto:
- Código Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional:

### 3.8.1 Objeto de la Solicitud:

Describa brevemente qué tipo de trámite desea solicitar.

### 3.8.2 Justificación Técnica:

Describa técnicamente porqué necesita solicitar la modificación, creación o eliminación de alguno de los componentes del proyecto de inversión. Recuerde que la Cadena de Valor es transversal a todo el horizonte del proyecto, es decir, abarca todo el periodo de tiempo durante el cual el proyecto está en ejecución.

### 3.8.3 Descripción de la solicitud:

Dependiendo del trámite que desea realizarse, incluya lo siguiente:

### 3.8.4 Modificación en la distribución de los recursos entre actividades

Utilice el siguiente formato de créditos y contracréditos<sup>2</sup>:

| <b>Rubro Presupuestal</b> | <b>Actividad</b> | <b>Asignación Inicial</b> | <b>Contracrédito</b> | <b>Crédito</b> | <b>Asignación Final</b> |
|---------------------------|------------------|---------------------------|----------------------|----------------|-------------------------|
|---------------------------|------------------|---------------------------|----------------------|----------------|-------------------------|

<sup>2</sup> “Los créditos y contracréditos son movimientos presupuestales que se realizan al interior del proyecto con el propósito de hacer traslados de un rubro a otro, sin afectar el valor total del ingreso ni la apropiación del proyecto.”. Cuando se reduce un rubro presupuestal se denomina Contracredito y la adición a un rubro presupuestal se denomina Crédito.

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

Para realizar esta modificación, se deberá incluir el análisis de estimación de costos en el que se basa la necesidad de acreditar una actividad dentro del proyecto y anexar los soportes correspondientes que se consideren necesarios.

En los casos de los proyectos cuyas actividades son ejecutadas por más de una dependencia y se requiere trasladar recursos (créditos-Contracrédito) entre actividades cuya ejecución es responsabilidad de diferentes dependencias se deberá contar con la aprobación de ambas dependencias.

### 3.8.5 Creación de una actividad:

Utilice el siguiente cuadro:

|                                                                                            |                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| <b>Objetivo Específico:</b> al cual se asociará la actividad a crear.                      |                             |
| <b>Producto:</b> asociado al Objetivo Específico al cual se asociará la actividad a crear. |                             |
| <b>Rubro presupuestal:</b>                                                                 |                             |
| <b>Actividades Proyecto de Inversión</b>                                                   | <b>Recursos Solicitados</b> |
| Actividad(es) a crear                                                                      |                             |
| Actividad(es) a crear                                                                      |                             |

Fecha Inicial: día /mes /año    Fecha Final: día /mes /año

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

- La fecha inicial y de terminación de las actividades a crearse, deberán concordar con la fecha de la vigencia en la cual se está creando y máximo con la fecha final del horizonte del proyecto, la cual podrá ser modificada en los casos en que se desee reprogramar el año final.

En los casos de los proyectos cuyas actividades son ejecutadas por más de una dependencia y se requiere trasladar recursos (contra crédito) de una actividad cuya ejecución es responsabilidad de una dependencia diferente a la que solicitó la creación de una nueva actividad (crédito) se deberá contar con la aprobación de ambas dependencias.

A su vez, deberá presentar en su solicitud el formato de créditos y Contracrédito descrito anteriormente.

### 3.8.6 Agregar un indicador secundario al proyecto del catálogo de productos:

Utilice el siguiente cuadro:

|                                         |                            |
|-----------------------------------------|----------------------------|
| <b>Programa:</b>                        | <b>Subprograma:</b>        |
| <b>Nombre del Producto</b>              |                            |
| <b>Nombre del Indicador Secundario:</b> | <b>Unidad de Medida:</b>   |
| <b>Acumulativo: SI NO</b>               | <b>Programación Metas:</b> |

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

Para solicitar agregar un indicador deberá consultar en el siguiente link el Catálogo de productos del programa presupuestal al cual está vinculado el proyecto:

<https://www.dnp.gov.co/NuevaMGA/Paginas/Ayuda-de-la-MGA.aspx>

(PROGRAMACION- CATALOGO- Catálogo (Filtros dentro del catálogo:

Sector: 19)

### 3.8.7 Crear un nuevo indicador de gestión en el Banco de Indicadores Sectoriales -BIS

Utilice el siguiente cuadro:

|                                                    |                                                                |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre del Indicador por crear:</b>             |                                                                |
| <b>Tipo de Indicador:</b> de producto o de gestión | <b>Unidad de Medida:</b> Por ejemplo: Número, porcentaje, día. |
| <b>Formula:</b>                                    | <b>Descripción:</b>                                            |
| <b>Vigencia desde:</b>                             | <b>Vigencia hasta:</b>                                         |

La creación de indicadores deberá seguir los parámetros establecidos en la Guía Metodología para la Formulación de Indicadores, la cual podrá solicitar a la Oficina Asesora de Planeación.

### 3.8.8 Asociar un indicador de gestión que se encuentra creado en el BIS

Si se trata de asociar un indicador que se encuentra creado en el Banco de Indicadores Sectoriales, se deberá consultar la base de datos existente, la cual podrá solicitar a la Oficina Asesora de Planeación.

### 3.8.9 Modificación de la meta de un indicador de gestión

Utilice el siguiente cuadro:

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

|                                     |                      |
|-------------------------------------|----------------------|
| <b>Nombre Indicador de gestión:</b> |                      |
| <b>Meta Actual</b>                  | <b>Meta Ajustada</b> |
|                                     |                      |

### 3.8.10 Modificación de la meta de un indicador de producto

Utilice el siguiente cuadro:

|                                      |                      |
|--------------------------------------|----------------------|
| <b>Nombre Indicador de producto:</b> |                      |
| <b>Meta Actual</b>                   | <b>Meta Ajustada</b> |
|                                      |                      |

### 3.8.11 Análisis de indicadores

Este numeral deberá incluirse en las Justificaciones Técnicas con el propósito de identificar el efecto que puedan tener las actualizaciones o modificaciones a los proyectos de inversión en el logro de las metas establecidas en los indicadores de producto y de gestión de este.

Tenga en cuenta para realizar este análisis, la estructura de la Cadena de Valor, en la cual se toman insumos, que tienen unos costos asociados, y bajo alguna tecnología y procesos (llamados actividades), se transforman en productos (bienes y servicios). Luego, los productos, bajo condiciones específicas, generan resultados que deben cumplir parcial o totalmente los objetivos formulados.



|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

Para realizar este análisis, tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Un aumento en los recursos de las actividades de cuya ejecución depende la entrega de un producto específico, puede ocasionar un aumento en la meta de los indicadores de producto del proyecto.
- Una disminución de los recursos de las actividades de cuya ejecución depende la entrega de un producto específico, puede ocasionar una disminución en la meta de los indicadores de producto
- Contracreditar la totalidad de los recursos de las actividades de cuya ejecución depende la entrega de un producto específico, medidos a través de los indicadores de producto, ocasiona el ajuste de su meta a 0 (cero).

En caso que las actualizaciones o modificaciones, no afecten el logro de las metas establecidas en los indicadores de producto y de gestión del mismo, se deberá informar por parte del área dicha condición, la cual podría obedecer, por ejemplo a razones como: la meta programa para la vigencia ya se cumplió por lo cual los recursos no comprometidos pueden ser contracreditados; la meta programada no podrá cumplirse durante la presente por razones de procesos contractuales por lo cual se pueden contracreditar sus recursos; etc.

De igual manera consulte la información que ha presentado para ser registrada en el Seguimiento Proyectos de Inversión mensualmente, en cuanto al seguimiento a los proyectos de inversión, especialmente en el cumplimiento de las metas de los indicadores.

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

### 3.8.12 Impactos y Beneficios:

- Describa que impactos y beneficios traerá el proyecto realizando la creación, modificación o eliminación de uno de los componentes de la cadena de valor; así mismo podrá identificar Impacto sobre alguna política, mejoras en la gestión y en los procesos de ejecución, ahorros en procesos de contratación en recursos, o cumplimiento de mandatos legales.

Termine el documento con la siguiente información:

- Nombre del responsable de la dependencia que realiza la solicitud:
- Cargo:
- Fecha de la solicitud:

## 3.9 Instrucciones para adelantar otros trámites de los proyectos de inversión

A continuación, se relacionarán aspectos a tener en cuenta para adelantar trámites frente a los proyectos de inversión

### 3.9.1 Solicitud Vigencias Futuras-VF

Para solicitar la aprobación de una Vigencia Futura en los proyectos de inversión, tenga en cuenta que se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Por tratarse de vigencias futuras ordinarias, la solicitud para comprometer presupuesto con cargo a Vigencia Futura no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo Nacional de Política Económica y Social previamente los declare de importancia estratégica (artículo 10 de la Ley 819 de 2003.)

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

- El proyecto debe tener recursos solicitados mayores a cero para las vigencias involucradas en el trámite de Vigencia Futura. Es decir, en la vigencia en ejecución y en la vigencia de la programación.
- El proyecto debe tener recursos vigentes mayores a cero en las actividades sobre las cuales se desea realizar la Vigencia Futura tanto en la vigencia de la ejecución como en la vigencia de la programación; el valor actual de las actividades debe ser suficiente para respaldar la Vigencia Futura. En caso de requerirse puede tramitar una actualización o modificación del proyecto de inversión que le permita contar con los recursos en las actividades. Podrá solicitar la Vigencia Futura y a su vez la actualización de la ficha del proyecto, para lo cual debe remitir un documento con la solicitud de Modificación/Actualización del proyecto de inversión, con los diferentes componentes que se requiere actualizar como se ha descrito anteriormente. Por cada proyecto de inversión, se recomienda presentar en una sola solicitud las Vigencias Futuras que desee tramitar.

Recuerde, que la Vigencia Futura se entiende aprobada con el concepto expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo concepto favorable de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación y de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del Ministerio de Salud y protección Social. El trámite se realiza en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas y es objeto de aprobación por cada uno de los filtros de calidad descritos anteriormente. Una vez aprobado la Oficina Asesora de Planeación remitirá los documentos respectivos al Grupo Interno de trabajo de Presupuesto de la secretaria general para que se adelante el respectivo trámite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

Para la presentación de las solicitudes de la vigencia futura, tenga en cuenta los siguientes parámetros para la elaboración del documento:

Presente el documento en el formato Documento Institucional Word hoja carta código CIFL02

Relacione en el encabezado del documento lo siguiente:

- Nombre de la Dependencia:
- Nombre del Proyecto:
- Código BPIN:
- Rubro presupuestal:

### 3.9.2 Justificación Técnica

- Describa técnicamente porque se hace necesario para la ejecución del proyecto, la solicitud de una vigencia futura.

### 3.9.3 Objeto (s) y plazo (s) de los contratos (s) que se pretenden adelantar:

- Escriba el objeto del contrato, o de cada uno de los contratos que desee adelantar.
- Describa el plazo de ejecución de cada uno de los contratos, así como la fecha estimada de inicio y fecha estimada de terminación.

|                                                                                                       |                                                                  |                |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
| <br><b>Supersalud</b> | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                                       | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                                       |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

### 3.9.4 Justificación Económica y Costo de las Actividades

- Describa y soporte el valor que se solicita en la vigencia futura, por cada uno de los contratos. Deberá diligenciar el siguiente cuadro, por cada contrato que desee adelantar:

| <b>Rubro</b> | <b>Nombre Proyecto de Inversión</b> | <b>Vigencias</b> | <b>Plazos</b> | <b>Valores</b> |
|--------------|-------------------------------------|------------------|---------------|----------------|
|              |                                     |                  |               |                |
|              |                                     |                  |               |                |
| <b>Total</b> |                                     |                  |               |                |

- Relacione los números de los certificados de disponibilidad presupuestal que soportan los valores de la presente vigencia.

| <b>Rubro presupuestal</b> | <b>Actividades Proyecto de Inversión</b> | <b>Vigencia en ejecución 20**</b> | <b>Vigencia programada 20**<sup>3</sup></b> | <b>Total</b> |
|---------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------|--------------|
|                           |                                          |                                   |                                             |              |
|                           |                                          |                                   |                                             |              |
| <b>Total</b>              |                                          |                                   |                                             |              |

- Identifique claramente los supuestos utilizados para el cálculo y costeo de las actividades sujetas de solicitud de vigencias futuras. Podrá anexar los documentos que considere necesarios para soportar sus estimaciones, a

<sup>3</sup> En los datos indicados “20xx” corresponde al año o vigencia la cual se está programando. Si realiza la programación de más de una vigencia, adicione las columnas que correspondan a las vigencias a ser programadas.

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

los cuales el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación o un organismo de control pueden acceder en caso de ser necesario.

### 3.9.5 Impactos y Beneficios del instrumento de vigencias futuras

- Describa los impactos y beneficios para asumir compromisos y obligaciones que afecten el proyecto durante más de una vigencia, a través del instrumento de vigencias futuras, en: objeto y fines del proyecto, impacto sobre la política, mejoras en la gestión y en los procesos de ejecución, ahorro en procesos de contratación, cumplimiento mandatos legales en los casos en que aplique.

### 3.9.6 Cronograma de procesos precontractuales:

Se deberá realizar un cronograma precontractual para cada uno de los contratos, para lo cual deberá tener en cuenta la clase de contratación que se realizará según el plan de contratación vigente, el Manual de Contratación PPMN01 y demás directrices establecidas por la secretaría general.

Termine el documento con la siguiente información

- Nombre del responsable de la dependencia que realiza la solicitud:
- Cargo:
- Fecha de la solicitud:

|                                                                                                       |                                                                  |                |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
| <br><b>Supersalud</b> | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                                       | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                                       |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

### 3.9.7 Anexos:

A continuación, se relacionan los documentos que se deben tener en cuenta para el trámite:

- Copia de los Certificado de Disponibilidad Presupuestal que soportan los valores de la presente vigencia
- Documento original, firmado, del documento de justificación de la vigencia futura
- Documento original, firmado, del documento de la justificación para la actualización y/o modificación del proyecto de inversión (en caso en que se deba realizar este trámite)
- Otros documentos, estudios de mercado, cotizaciones etc., que sirvan de soporte para justificar técnica y económicamente la solicitud de la vigencia futura.

### 3.10 Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal que afectan recursos de inversión

Cuando se trate de la ejecución de recursos de inversión, se deberá diligenciar el formato Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Código GPFT01), y entregar a la Oficina Asesora de Planeación para su viabilización, previa verificación de la información registrada, en especial la correspondencia entre el

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

nombre de la(s) actividad(es) del Plan Anual de Gestión (PAG) y el nombre de la(s) actividad(es) asociadas del Proyecto de Inversión, la disponibilidad de recursos en la(s) actividad(es) de las cuales se solicita los recursos del Proyecto de Inversión acorde con el rubro presupuestal asociado

Para obtener la disponibilidad de recursos por actividad (saldo), deberá descontar: el gravamen a los movimientos financieros de las actividades de la cadena de valor que dispone de recursos propios y el valor de las solicitudes de Certificado de Disponibilidad Presupuestal viabilizados por la Oficina Asesora de Planeación que incluyen solicitudes sin Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido y Certificado de Disponibilidad Presupuestal con compromiso.

Para disponer de los recursos de las solicitudes de que no serán utilizados o comprometidos deberá:

- Sin Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido: devolver el documento a la Oficina Asesora de Planeación para liberar estos recursos en la Matriz de Ejecución presupuestal de los Proyectos de Inversión.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal sin compromiso: solicitar a la Oficina Asesora de Planeación la Anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal en el formato establecido, recursos que solo se podrán liberar una vez se encuentre anulado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera.



|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

Las demás actividades relacionadas con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal de recursos de inversión se encuentran relacionadas en el proceso de Gestión Presupuestal.

### 3.11 Actualización valores utilizados por autorización y por actividad de una vigencia futura

Este trámite es obligatorio para las dependencias que hayan tramitado solicitudes de Vigencias Futuras y deberá realizarse en el mes de enero de la siguiente vigencia a la autorización.

Permite actualizar los valores utilizados de las vigencias futuras por actividad y disponer de los recursos no utilizados o comprometidos. Si no se realiza este trámite, la dependencia no podrá utilizar los recursos no comprometidos, es decir, no podrá solicitar modificaciones en la distribución de recursos entre actividades a solicitar viabilización de Certificado de Disponibilidad Presupuestal que comprometan recursos de una actividad si la vigencia futura (autorizada) queda sin respaldo.

Para la presentación de las solicitudes de actualización de los valores utilizado por actividad de la vigencia futura, tenga en cuenta los siguientes parámetros para la elaboración del documento:

Presente el documento en el formato Documento Institucional Word hoja carta código CIFL02

Relacione en el encabezado del documento lo siguiente:

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

- Nombre de la Dependencia:
- Nombre del Proyecto:
- Código Banco de Programas y Proyectos BPIN:

### 3.11.1 Objeto del trámite

Actualización valores utilizados por autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por actividad del proyecto de inversión que no se utilizaron relacionadas con el trámite de vigencias futuras tanto para el 20\*\* como el cupo autorizado para las vigencias 20\*\* y 20\*\* y así poder disponer de los recursos no utilizados.

### 3.11.2 Datos de la vigencia futura

- Rubro Presupuestal:

**Vigencia 20\*\*:** vigencia en la cual se tramitó la autorización

| <b>Vigencia 20**</b>      |                                          |                  |                                             |
|---------------------------|------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------|
| <b>Rubro presupuestal</b> | <b>Actividades proyecto de inversión</b> | <b>Valor CDP</b> | <b>Valor total comprometido (utilizado)</b> |
|                           |                                          |                  |                                             |
|                           |                                          |                  |                                             |

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

|              |  |  |  |
|--------------|--|--|--|
| <b>Total</b> |  |  |  |
|--------------|--|--|--|

#### **Vigencia 20\*\*:**

Valor total autorizado: hace referencia al valor autorizado para comprometer recursos a través del mecanismo de VF por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El valor total comprometido debe ser menor o igual al valor total autorizado.

#### **Vigencia 20\*\*:**

| <b>Vigencia 20**</b>      |                                          |                               |                                             |
|---------------------------|------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------|
| <b>Rubro presupuestal</b> | <b>Actividades proyecto de inversión</b> | <b>Valor total autorizado</b> | <b>Valor total comprometido (utilizado)</b> |
|                           |                                          |                               |                                             |
|                           |                                          |                               |                                             |
| <b>Total</b>              |                                          |                               |                                             |

Describa las razones por las cuales no se utilizó la autorización dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para comprometer recursos a través del mecanismo de Vigencias Futuras o no se utilizó la totalidad de los recursos autorizados. Incluya los contratos suscritos y el valor comprometido por cada uno de ellos.

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

Termine el documento con la siguiente información

- Nombre del responsable de la dependencia que realiza la solicitud:
- Cargo:
- Fecha de la solicitud:

### 3.12 Aplazamiento y reducciones del presupuesto general de la Nación

Durante la vigencia de la ejecución el Ministerio de Hacienda puede expedir Decreto de reducción o aplazamiento en los recursos del Decreto de liquidación de los proyectos, lo cual afecta la disponibilidad de recursos para asumir compromisos (Disponibilidad de recurso: recursos asignados – decreto de reducción; o, Disponibilidad de recursos: recursos asignados – decreto de aplazamiento). En razón a ello, las dependencias cuyos recursos de inversión asignados se vean reducidos o aplazados, deberán actualizar el costo de sus actividades hasta el monto de la disponibilidad de recursos.

En los casos en que la reducción o aplazamiento de recursos por actividad afecte las metas programas en los indicadores de producto o de gestión del proyecto, se deberá solicitar la modificación de estas metas.

Para la elaboración del documento de actualización de la cadena de valor del proyecto de inversión como consecuencia del aplazamiento y reducciones del PGN, tenga en cuenta las instrucciones y parámetros establecidos para la

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

presentación de las solicitudes de creación, modificación o eliminación del numeral 9 de la presente Guía.

### 3.13 Traslados Ordinarios entre proyectos

Esta operación presupuestal se adelanta mediante resolución emitida por la entidad la cual deberá ser aprobada por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público previo concepto favorable de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-DIFP del Departamento Nacional de Planeación.

Requisitos para tener en cuenta:

- Se deben incluir al menos dos proyectos del mismo programa y subprograma presupuestal, uno con operación crédito y otro con operación Contracrédito
- Se deberá contar con aprobación de las dependencias responsables de la ejecución de los proyectos afectados por el traslado.
- La suma de créditos – contracréditos por programa y subprograma debe ser cero.
- El proyecto que se contracredita debe contar con los recursos necesarios libres de afectación (compromisos, obligaciones) para realizarse el Contracrédito y debe conservar como mínimo lo de las vigencias futuras (el valor del vigente – el valor del traslado no puede ser inferior al de las

|                                                                                                       |                                                                  |                |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
| <br><b>Supersalud</b> | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                                       | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                                       |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

vigencias futuras). Esta regla aplica para las actividades del proyecto de inversión, de cuyo valor asignado en SUIFP se contracreditarán los recursos.

- Se deberá solicitar el o los Certificados de Disponibilidad Presupuestal por el monto de los recursos a trasladar del proyecto contracreditado.
- Un traslado ordinario requiere actualización obligatoria de la ficha de los proyectos a través del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas; mínimo, se deberán actualizar el costo de las actividades, sin embargo, se hace necesario realizar el análisis de las metas de los indicadores del proyecto que podrían verse afectados por los créditos y contracreditos en las actividades de cuya ejecución depende la entrega de los productos del proyecto.
- La solicitud de traslado ordinario se deberá presentar ante la Oficina Asesora de Planeación por cada una de las dependencias responsables de la ejecución de los proyectos afectados por el traslado, para lo cual se deberá tener en cuenta las instrucciones y parámetros establecidos para la presentación de las solicitudes de creación, modificación o eliminación del numeral 9 de la presente Guía. Adicionalmente, el documento de justificación del traslado ordinario deberá incluir, para el Proyecto a acreditar, la justificación técnica sobre la necesidad de acreditar los recursos al proyecto, indicando la estimación económica sobre la cual se solicitaron los recursos y anexando los documentos que considere necesarios.

Una vez la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas -Departamento Nacional de Planeación emita concepto favorable, se remitirán los documentos al Grupo

|                                                                                                       |                                                                  |                |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
| <br><b>Supersalud</b> | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                                       | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                                       |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

Interno de Trabajo de presupuesto de la secretaria general, quien adelanta el respectivo trámite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su aprobación.

*Tabla 3 Programas y subprogramas presupuestales de los proyectos de inversión de la entidad vigencia*

| PROGRAMA                                                   | SUBPROGRAMA                             | CONSECUTIVO | PROYECTO                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>C-1902:</b><br>Aseguramiento y administración del SGSSS | <b>0300:</b><br>Intersubsectorial Salud | 4           | Optimización del uso de los mecanismos de Conciliación y facultad Jurisdiccional en el SGSSS dispuestos por la SNS – nacional                         |
| <b>C-1903:</b><br>Inspección, Vigilancia y Control         | <b>0300:</b><br>Intersubsectorial Salud | 4           | Fortalecimiento de la IVC realizada por la SNS al SGSSS a nivel nacional                                                                              |
| <b>C-1903:</b><br>Inspección, Vigilancia y Control         | <b>0300:</b><br>Intersubsectorial Salud | 5           | Mejoramiento del conocimiento de los grupos de interés de las acciones de IVC de la Supersalud y la normatividad y disposiciones del SGSSS - nacional |

|                                                                                                       |                                                                  |                |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
| <br><b>Supersalud</b> | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                                       | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                                       |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

| PROGRAMA                                                                                         | SUBPROGRAMA                                | CONSECUTIVO | PROYECTO                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>C-1903:</b><br>Inspección,<br>Vigilancia y<br>Control                                         | <b>0300:</b><br>Intersubsectorial<br>Salud | 6           | Fortalecimiento de la atención, protección y promoción de la participación de los ciudadanos en el SGSSS – nacional |
| <b>C-1999:</b><br>Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Salud y Protección Social | <b>0300:</b><br>Intersubsectorial<br>Salud | 7           | Fortalecimiento de las competencias funcionales y comportamentales del talento humano de la Supersalud -nacional    |
| <b>C-1999:</b><br>Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Salud y Protección Social | <b>0300:</b><br>Intersubsectorial<br>Salud | 8           | Fortalecimiento del Sistema de Gestión Documental de la SNS                                                         |
| <b>C-1999:</b><br>Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Salud y Protección Social | <b>0300:</b><br>Intersubsectorial<br>Salud | 9           | Optimización de la prestación de servicios y provisión de soluciones de TIC de la SNS -nacional                     |



|                                                                                                       |                                                                  |                |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
| <br><b>Supersalud</b> | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                                       | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                                       |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

| PROGRAMA                                                                                         | SUBPROGRAMA                             | CONSECUTIVO | PROYECTO                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>C-1999:</b><br>Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Salud y Protección Social | <b>0300:</b><br>Intersubsectorial Salud | 10          | Fortalecimiento en la implementación de políticas, criterios y directrices jurídicas de la SNS -nacional |
| <b>C-1999:</b><br>Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Salud y Protección Social | <b>0300:</b><br>Intersubsectorial Salud | 11          | Consolidación del Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la Supersalud a nivel nacional            |
| <b>C-1999:</b><br>Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Salud y Protección Social | <b>0300:</b><br>Intersubsectorial Salud | 12          | Desarrollo de la gestión estratégica del talento humano en la Supersalud a nivel nacional                |

*Fuente: Elaboración propia. Grupo de Gestión de Proyectos. Oficina Asesora de Planeación. Superintendencia Nacional de Salud. 2019*

La Oficina Asesora de Planeación consolidará los documentos de justificación presentados por las dependencias de los proyectos a acreditar y contracreditar, en el cual será firmado por la jefe de la Oficina Asesora de Planeación para su trámite en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas.

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

### 3.14 Vigencia Expirada:

Esta operación presupuestal se adelanta mediante resolución emitida por la entidad la cual deberá ser aprobada por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Solo en los casos en que se requiera para el pago de la obligación el traslado de recursos entre proyectos de inversión, será necesario el concepto previo favorable de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación.

Tenga en cuenta:

- En caso de requerir un traslado ordinario entre proyectos, deberá realizar el trámite previsto en el numeral 9.5.5 de la presente guía,
- En los casos en que requiera para el pago de la obligación un ajuste en el costo de las actividades del proyecto, deberá solicitar a la Oficina Asesora de Planeación dicha modificación al proyecto acorde con lo definido en los numerales 9.1 al 9.4 de la presente guía.

Es importante tener en cuenta que es la entidad la que debe demostrar la exigibilidad de las acreencias, las razones del incumplimiento de la obligación, por lo cual, en cualquiera de las anteriores situaciones, deberá incluir adicionalmente como mínimo:

- Incluir en el documento de justificación: las razones por las cuales se constituye la Vigencia Expirada, las razones por las cuales la reserva presupuestal caducó o no se constituyó, el porqué del pago a través de

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

rubro presupuestal seleccionada (en los casos en que el proyecto sobre el cual se comprometieron inicialmente los recursos ya no existe)

- Acta de liquidación del contrato, si este ya fue liquidado
- Legalidad del compromiso firmado por el Superintendente Nacional de Salud
- Contrato, CDP y RP iniciales
- Informe del interventor del contrato y recibo a satisfacción de los productos (relacionados con la obligación a pagar)

### 3.15 Seguimiento a proyectos de inversión.

El Seguimiento es una herramienta de gestión para verificar el avance de los proyectos en ejecución y medir los resultados reales en función de los previstos. El propósito del seguimiento es el detectar de manera oportuna las fortalezas y deficiencias de los procesos de ejecución, con el fin de hacer ajustes para lograr el objetivo deseado.

#### 3.15.1 Seguimiento mensual a proyectos de inversión

Las dependencias responsables de la ejecución de los proyectos de inversión deberán realizar mensualmente el seguimiento a la ejecución financiera, física y de gestión de este, a través del aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, seguimiento a proyectos de inversión-SPI, acorde con las fechas

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

establecidas, durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, correspondiente al seguimiento del mes inmediatamente anterior.

Cuando un proyecto de inversión sea ejecutado por varias dependencias, el registro a través del Seguimiento a Proyectos de Inversión, se realizara por la dependencia cuya apropiación de recursos sea mayor o igual al 80% del total de recursos asignados para la vigencia en el proyecto de inversión, sin embargo, en aquellos casos en que ninguna dependencia tenga un porcentaje de apropiación igual o mayor, la Oficina Asesora de Planeación realizara el registro de la información, previa remisión de la información por parte de las dependencias ejecutoras.

En aquellos casos en que la Oficina Asesora de Planeación, sea responsable del registro de la información a través del Seguimiento a los Proyectos de Inversión, solicitará, a través de memorando, la información de seguimiento mensual de los proyectos de inversión a través del formato Seguimiento a Proyectos de Inversión, Código EPFT01.

Para el diligenciamiento del formato y el reporte de seguimiento, tenga en cuenta las siguientes instrucciones:

- Diligenciar todos los campos del formato: avance en actividades, indicadores de producto, indicadores de gestión
- El campo de observaciones y justificación del formato deberá ser utilizado para documentar el avance logrado, atrasado o no logrado al periodo de registro.

|                                                                                                       |                                                                  |                |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
| <br><b>Supersalud</b> | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                                       | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                                       |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

- La información debe incluir claramente, cómo se vienen logrando los productos establecidos en el Proyecto de Inversión, a través de las acciones (contratos) adelantados por la dependencia responsable y como estas acciones contribuyen a cumplir las metas de los productos e indicadores del Proyecto.
- En el capítulo de actividades indique los contratos realizados y los logros alcanzados con la ejecución de estos hasta la fecha de corte, en términos de resultados (bienes o servicios)
- En el capítulo de indicadores de producto y de gestión registre la cantidad (según unidad de medida) de avance acumulado y la justificación del avance.
- Se debe evidenciar cómo se está dando cumplimiento y logro a los objetivos específicos y actividades definidas en el proyecto.
- No es necesario incluir información de ejecución financiera
- Se puede soportar la información reportada, adjuntando los documentos que la dependencia considere pertinente. Dentro de los cuales puede incluir los productos, informes y demás evidencias de los contratos o acciones que desarrolla la dependencia, los cuales reflejen el avance en el cumplimiento de las metas, indicadores, productos, y actividades definidas en el proyecto.
- La información a registrar debe ser acumulada, identificando los avances mensuales correspondientes al mes que se esté reportando.

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

- Cuando no haya avance, indicar las razones (dificultades) por las cuales no se alcanzaron las metas esperadas, indique en que mes se espera reportar avance, o justifique porque no se logrará la meta programada para la vigencia en los indicadores.
- Cuando el avance superé las metas justificar las razones que llevaron al logro elevado de las metas, y evalué la oportunidad de modificar la meta programada para la vigencia, para lo cual se deberá realizar una actualización del proyecto en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas.
- Se debe realizar una evaluación constante de las acciones desarrolladas en el proyecto dentro de la vigencia en ejecución frente a las metas propuestas, con el fin de establecer el cumplimiento de estas últimas. En los casos en los cuales se considere necesario modificar componentes de la cadena de valor (actividades, costos, productos, metas para la vigencia de los indicadores de producto o de gestión) será necesario llevar a cabo una actualización del proyecto en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas
- El avance de los productos, medido al través de los indicadores del proyecto debe ser coherente con su avance financiero. Es decir, que las actividades a través de las cuales se obtienen los productos del proyecto deben contar con ejecución financiera (obligación). De igual manera y siguiendo la estructura de la cadena de valor de los proyectos de inversión, al no asignar recursos a las actividades asociadas a los productos, se entendería que no es posible alcanzar la meta establecida.

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

### 3.16 Informe mensual de seguimiento a los proyectos de inversión

La Oficina Asesora de Planeación, acorde con la información mensual registrada a través de los aplicativos Seguimiento a Proyectos de Inversión y Sistema Integrado de Información Financiera, elabora Informe mensual de seguimiento a los proyectos de inversión, el cual es publicado en intranet para consulta de todos los funcionarios y contratistas de la entidad, en la siguiente ruta: Intranet / tramites-y-servicios

[https://supersalud.sharepoint.com/Repo\\_sns/SitePages/Home.aspx](https://supersalud.sharepoint.com/Repo_sns/SitePages/Home.aspx)

Este informe es publicado durante los primeros 12 días del mes siguiente, en el cual podrán encontrar información discriminada por dependencia ejecutora de los proyectos, relacionada con la ejecución financiera de los recursos por actividad, contratos y/o compromisos adquiridos, así como el avance de los indicadores.

### 3.17 Metas rezagadas y su reporte de seguimiento.

En los casos en los cuales al cierre de la vigencia no se logró cumplir con la meta de producto para la vigencia, y se genere una meta rezagada para la siguiente vigencia, tenga o no tenga recursos el proyecto para la siguiente vigencia.

Tenga en cuenta que una meta rezagada solo se genera en aquellos indicadores de los proyectos, si éste tiene un comportamiento que su avance acumula entre vigencias. La meta rezagada representa un valor que proviene del cierre del año inmediatamente anterior, el cual fue calculado bajo la operación de Meta Vigente – Avance Vigencia.

|                                                                                  |                                                                  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                              | <b>CÓDIGO</b>  | DEMN03     |
|                                                                                  | <b>MANUAL INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>VERSIÓN</b> | 1          |
|                                                                                  |                                                                  | <b>FECHA</b>   | 31/03/2023 |

Para el reporte de las metas rezagadas que se generaron en la vigencia anterior tenga en cuenta lo siguiente:

- La constitución de reservas presupuestales, ya que las causas por las cuales se constituyeron pueden a su vez, ser la causa por la cual no se entregaron los productos programados y convertirse en una meta rezagada.
- En el informe de seguimiento mensual (Formato EPFT01), se debe incluir la información de avance de las metas rezagadas de la vigencia anterior, e incluir la información de seguimiento a los contratos sobre los cuales se generaron reservas presupuestales (su terminación, su pago, entrega de productos pendientes, etc.).
- Justifique la entrega del producto fuera de la vigencia en la cual se había programado su entrega (medida a través de los indicadores de producto).

El registro de los avances en el Seguimiento a Proyectos de Inversión dependerá de la calidad de la información reportada durante los procesos de actualización de los proyectos de inversión adelantados en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP). Las modificaciones que se realicen a los proyectos de inversión durante su etapa de ejecución deberán tenerse en cuenta para el reporte mensual de seguimiento de los proyectos de inversión a registrarse en el Seguimiento a Proyectos de Inversión.